



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional

1233

ORD. N°: 2959

ANT.: ORD N° 5089 de fecha 10.05.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Población Ignacio Serrano 2, comuna de Lampa

SANTIAGO, 07 JUN 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Municipalidad de Lampa un inmueble de 333,33 m2, Rol 404-2, ID 4751** ubicado en la Población Ignacio Serrano 2, de la comuna de Lampa para implementar un proyecto de "Conservación de Sedes Sociales".

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 5089**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO  
MALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

  
GER/MGG/IPWL  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo



## DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
4751	Lampa	Ignacio Serrano 2	Equipamiento	Loteo	333,33 m <sup>2</sup>	404-2	1.972 U\$
<b>Dirección</b>	Calle Victor Valenzuela Abaitua N° 1751 /						

### Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio de Ord. N° 04/17/38/2016 del 01.03.16, la Municipalidad de Lampa, solicitó el **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de implementar un proyecto de "Conservación de Sedes Sociales".

### Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

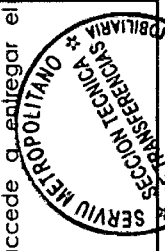
  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
METROPOLITANO  
MINVU  
ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
Santiago, 21 de Abril del 2016  
SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
JEFE  
OMB / MMN

# INFORME FISCALIZADOR DE VISITA A INMUEBLE

<b>DGI</b>	<b>ID</b>	4751	<b>COMUNA</b>	Lampa	<b>N° 615</b>	<b>Fecha</b>	18.03.16	<b>Ejecutivo</b>	Marcela Mendoza N.	
	<b>POBLACIÓN</b>	Ignacio Serrano 2			<b>RESOLUCIÓN EXENTA N°</b>	<b>Inicio:</b>	<b>Término</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Victor Valenzuela Abaitua N° 1751				<b>SITUACIÓN CATASTRAL</b>					
<b>DESTINO</b>	Equipamiento				<b>PLANO</b>	Loteo				
<b>SUPERFICIE m²</b>	333.33	<b>ROL</b>	404-2		<b>FOJAS</b>	26477				
<b>TASACIÓN</b>	UF 1.972	<b>N° 83.1</b>	<b>Fecha</b>	31.03.16		<b>N°</b>	28083			
<b>SOLICITUD</b>	Fiscalización		<b>Fecha</b>	2001		<b>AÑO</b>	2001			
<b>SOLICITANTE</b>					<b>CBR</b>	Santiago				

**OBSERVACIONES:**  
 Inmueble se encuentra disponible, no figura entregado a ninguna entidad.  
 En el lugar existe sede social desocupada y en estado deteriorado.  
 Mediante Ord. N° 04/17/38/2016 del 01.03.16, el municipio solicita comodato o transferencia para efectuar proyectos de conservación de sedes sociales. Mesa Técnica del 01.04.16, accede a entregar el inmueble en comodato.

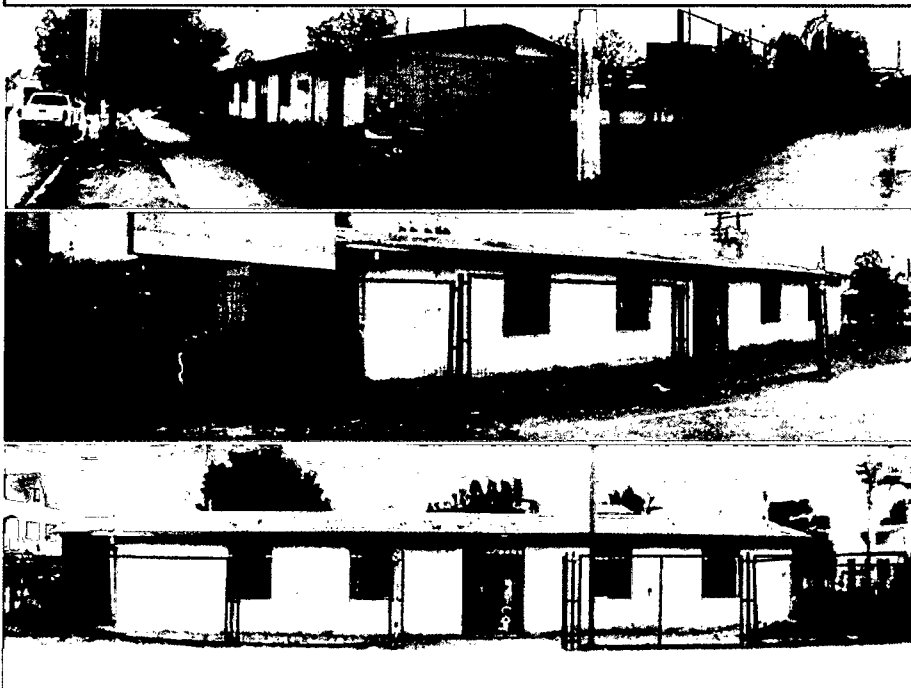


Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación : 31/03/2016

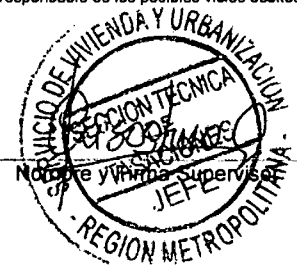
ANTECEDENTES BASICOS															
	Solicitante : SECCIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS					MAIL DEL 24-03-16									
	Tipo Bien : OTRO			Uso : EDUCACION Y CULTURA											
	Dirección : VICTOR VALENZUELA ABAITUA					Nº : 1751		Piso : 1							
	Población IGNACIO SERRANO 2					Comuna : LAMPA		Región : RM							
	Rol S.I.I. : 404 - 2		Plano : LOTEO		Año : 2005		Coord. :								
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI			Escritura Propiedad : NO			Medidas a Huincha : NO									
D.O.M. : NO					S.I.I. : SI		Otros :								
Ocupante de la Propiedad : COMODATARIO					OBJETIVO : COMODATO		DESTINO : SEDE COMUNITARIA								
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD															
SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE UN PISO DE ALBAÑILERÍA ARMADA DESTINADA A SEDE COMUNITARIA. CUENTA CON CIERRES PERIMETRALES DE MALLA METÁLICA Y TUBERIA DE ACERO.															
Diseño : TIPICO		Calidad General : INFERIOR			Mantención : SATISFACTORIO		Edificación : TERMINADA								
Adecuación a Características Sector - Uso : SI			Edificación : SI		Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS		D.F.L. 2 : NO								
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI			Edificación : SI		Factibles de Regularizar : SIN DATOS		Coproiedad : NO								
LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO															
Tipo Zona : URBANA		Uso Predominante : HABITACIONAL			Cambio Uso : IMPROBABLE		Velocidad cambio : BAJA								
Edificación Agrupación : CONJUNTO			Altura : MEDIA 2 pisos		Densidad : MEDIA		Densificación : EN PROCESO								
Calidad Edificación : CORRIENTE			Estado Conserv. : SATISFACTORIO			Edad media : 10 años		Calidad Ambiental : REGULAR							
Tendencia Desarrollo : CRECIENTE			Densidad Población : MEDIA EN AUMENTO		Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO										
Distancias a : Comercio/Servicios : 200 m.		Colegios : 1000 m.		Area Verde : 5 m.		Movilización : BUS a 400 m.									
Urbanización : COMPLETA		Calzada : ASFALTO C/SOLERA		Ancho (m.) : 7		Aceras : PASTELON		C/BANDEJON Y TIERRA							
Alcantarillado : RED PUBLICA		Agua Potable : RED PUBLICA		Electricidad : RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA									
Calle principales : SERRANO		a 400 m.		y VICTOR VALENZUELA		a 1 m.									
Accesibilidad : REGULAR		Tipo Vía Acceso : CALLE		Categoría : SECUNDARIA		Distancia Esquina : 1 m.									
Observaciones : SECTOR DE VIVIENDAS ECONOMICAS DE 2 PISOS. MANZANA CON AREA VERDE Y MULTICANCHA.															
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA															
Topografía : PLANO		Relación Frente/fondo : 1/ 2,0			Relación Terreno/Edificación : ADECUADO		Antejardín : 3,0 m.								
Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS		% Constr. :		% Ocup. suelo :		Agrupación :		Altura : 1 pisos							
Observaciones : TERRENO DE FORMA REGULAR, CON CIERROS PERIMETRALES DE ESTRUCTURA METÁLICA.															
SUPERFICIES Y VALORACION															
		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$						
TERRENO	Prorrateo Terreno Común	24,60	13,50	CASI REGULAR	333,33	m2	1,75	45.171	\$ 15.056.849						
EDIFICACION Y OO.CC.															
		Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado					
1	ALBAÑILERIA ARMADA	C	4	SC	1	2005	1,00	1,00	0,12	SAT	110,00	m2	12,50	322.651	\$ 35.491.569
2															\$
3															\$
4															\$
5															\$
Obras Complementarias		Promedio												\$ 354.916	
					Superficie edificada =		110,00 m2		EDIFICACION Y OO.CC. =		\$ 35.846.484				
Valor de la UF = \$ 25.812,05					VALOR DE TASACION =					1.972 UF		\$ 50.903.334			
OBSERVACIONES DEL TASADOR															
VALOR TERRENO : 583 UF - VALOR CONSTRUCCIÓN : 1389 UF. FECHA VISITA : 30-3-16. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA CUALQUIER TASACION ANTERIOR SOBRE EL MISMO PREDIO. SUPERFICIE DE EDIFICACION ESTIMADA DEL GOOGLE EARTH.															
Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL															



HERNAN CORREA R.  
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



31 MAR 2016

Fecha Revisión

## CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DETALLADO (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna	: LAMPA
Número de Rol	: 00404 - 00002
Dirección o Nombre de la Propiedad	: PJE H PAVEZ ESQ R ALARCON EL PELLIN
Destino de la Propiedad	: OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario	: SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	: 61.812.000 - 7

AVALUO TERRENO PROPIO	: \$	5.484.393
-----------------------	------	-----------

<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>5.484.393</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	5.484.393
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

SUPERFICIE TERRENO	: 333 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	: 0 m <sup>2</sup>

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

**Por Orden del Director**



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO

NOMBRE :

FECHA : 21 de Abril de 2016

## ANEXO CERTIFICADO DE AVALUO DETALLADO

Comuna : LAMPA  
 Número de Rol : 00404 - 00002  
 Dirección o Nombre de la Propiedad : PJE H PAVEZ ESQ R ALARCON EL PELLIN  
 Destino de la Propiedad : OTROS NO CONSIDERADOS

### Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorratio	Avalúo Prorratio
No Registra				
<b>Total Avalúo Bienes Comunes</b>				<b>\$ 0</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m <sup>2</sup> )	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	333	\$ 16.470	\$ 5.484.393
<b>Total Avalúo Terreno</b>			<b>\$ 5.484.393</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Construcción

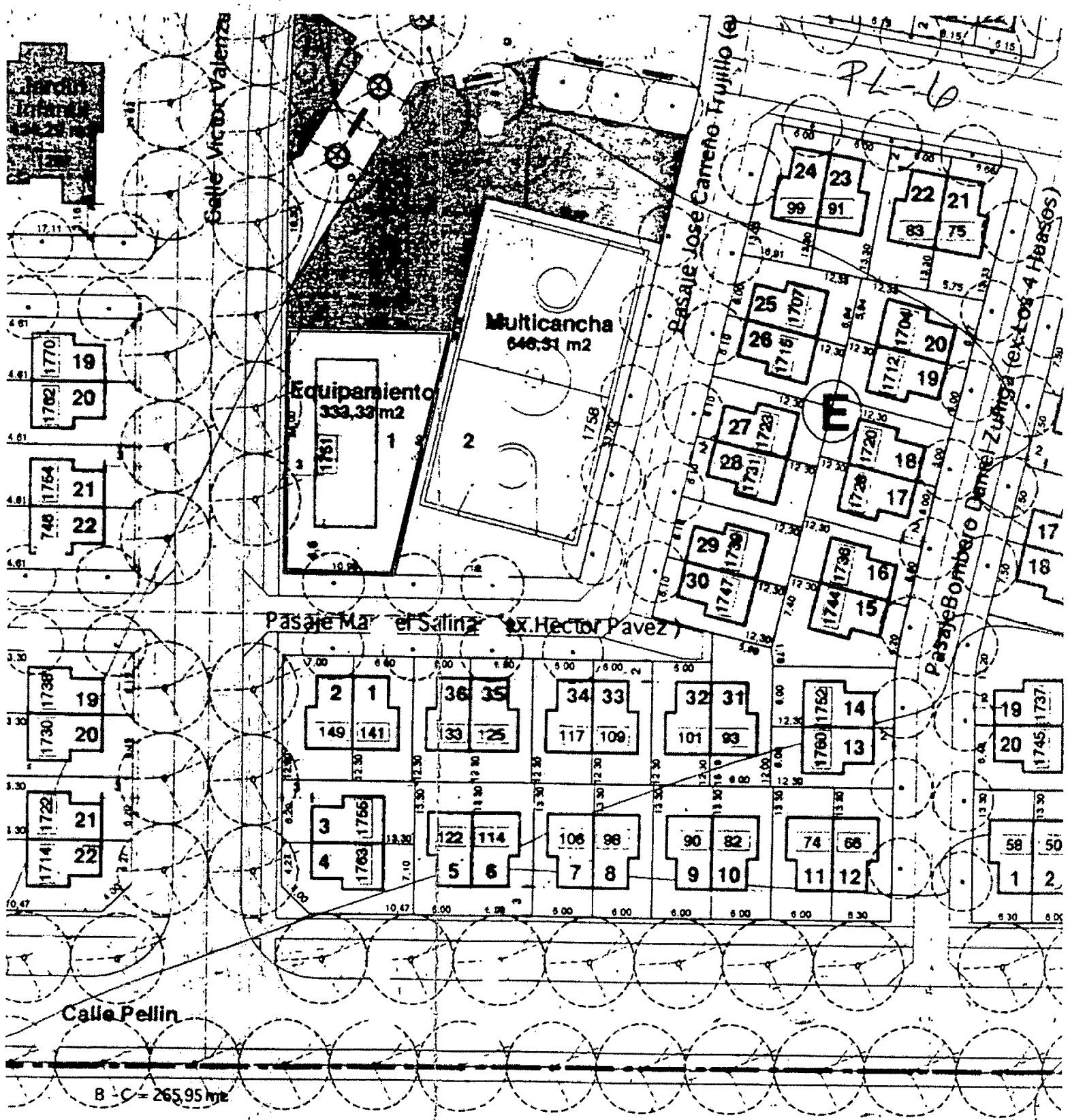
Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m <sup>2</sup> o m <sup>3</sup> )	Año Constr	Avalúo Línea
No Registra					
<b>Total Avalúo Construcciones</b>					<b>\$ 0</b>

Por Orden del Director



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA  
ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :  
 RUT :  
 FECHA : 21 de Abril de 2016



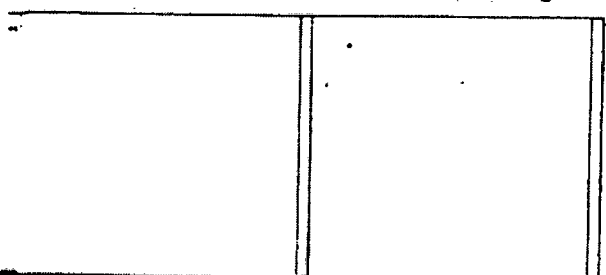
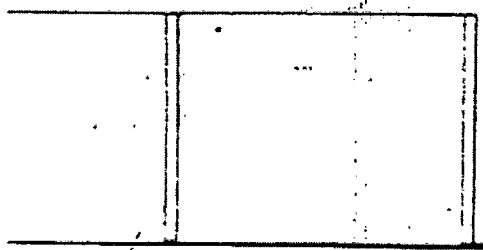
S  
/ 50

ormigón a.

Placa de Hormigón vibrado

Pilar de hormigón a.

Placa de Hormigón vibrado



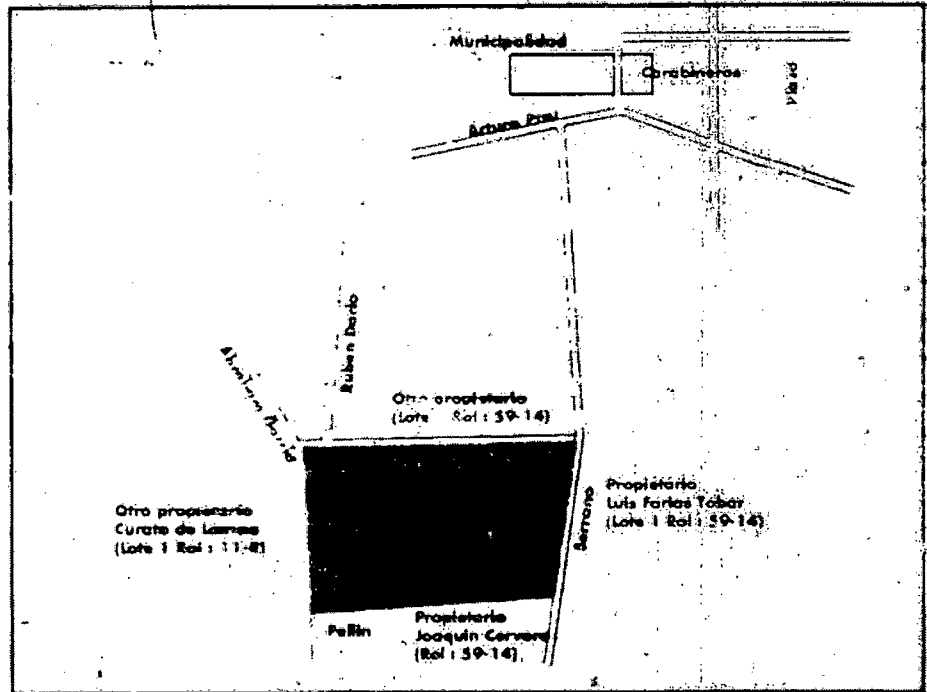
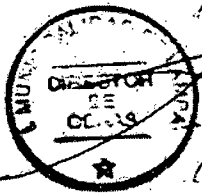
CIERRO MEDIANERO

se consulta poyos de hormigón o estacas de maderas

CIERROS A TERCEROS Y CABEZALES DE MANZANA

22.	85 01m2	Tipo B
23	84 82m2	Tipo B
24	89 24m2	Tipo B
	2126 56m2	
	2967 78m2	Reserva Servid.

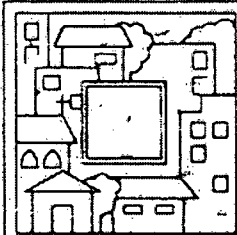
27	79 80m2	Tipo B
28	79 80m2	Tipo B
29	79 80m2	Tipo B
30	79 80m2	Tipo B
31	79 80m2	Tipo B
32	79 80m2	Tipo B
33	79 80m2	Tipo B
34	79 80m2	Tipo B
35	79 80m2	Tipo B
36	79 80m2	Tipo B
	2839 46m2	



**Ubicacion**

ERIMETRO DEL LOTEO,  
REDIOS, CUMPLEN CON  
ES Y DISTANCIAMIENTOS  
U. y C.

cle	Total m2
m2	8488,20 m2
m2	354,24 m2
m2	77,30 m2
	100,04 m2
	144,26 m2
	34,27 m2
	9198,31 m2



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION METROPOLITANA

PROPUESTA PUBLICA N° 02- 92.001- 602- 06  
(A3)

C. H. Pellin. "I. SERRANO 2"  
Comuna: Lampa (EX: EL PELLIN)

MATERIA Plano de Loteo y Perfiles  
Nombres de calles - Numeros Municipales

Escala 1/500 Fecha Mayo 2004

100,00 %
62,09 %
26,70 %
1,05 %
2,43 %
7,73 %

Marambio San Martin Gumucio  
ARQUITECTOS

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Servicio de Vivienda y Urbanizacion  
REGION METROPOLITANA

Constructora Nuevo Siglo Ltda.  
Empresa Constructora

1

Lamina N°

ad : 248,47 Hab/Ha.

105 x 060

18.05.04





## ACTA DE MESA TÉCNICA

En Santiago, con fecha 01.04.16 y 04.04.16, se han constituido las Mesas Técnicas Evaluadoras de Inmuebles de SERVIU Metropolitano, conformada por Álex Schnake Ibar, como Representante y Asesor del Director SERVIU Metropolitano, Paulina Wolff Levy, como Representante de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y Eduardo Zenteno Latorre, Jefe del Departamento Gestión Inmobiliaria, quienes evaluaron y resolvieron la continuidad de trámites relacionados con los siguientes inmuebles, según se indica en el siguiente recuadro.

<b>INMUEBLES PARA MESA TÉCNICA</b>									
<b>FECHA : 01 ABRIL DEL 2016 – 04 ABRIL DEL 2016</b>									
Nº	ID	COMUNA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	SUPERFICIE m²	SI	NO	PDTE	OBSERVACIÓN
<b>SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS GRATUITAS_MUNICIPALIDAD DE PAC</b>									
1	6059	PAC	Santa Adriana	Calle A, esquina Inés de Suárez	512,00		x		Se propone comodato Deben presentar proyecto a ejecutar
2	6078	PAC	Villa Sur	Copérnico entre Paseo Grohner y Pasaje Aurelio	500,00		x		Se propone comodato Deben presentar proyecto a ejecutar
<b>SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS GRATUITAS_MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO</b>									
3	8478	San Bernardo	Villa San Francisco I	Pasaje Bombero Luis Tapia N° 1311, Lote 1	347,32		x		Se propone comodato Deben presentar proyecto a ejecutar
4	8479	San Bernardo	Villa San Francisco I	Balmaceda N° 1312, Lote 3	742,09		x		Se propone comodato con plazo extensivo
5	8631	San Bernardo	El Olivo B	Alonso Corona N° 190, esquina Juan Avalos	508,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo
6	8633	San Bernardo	El Olivo B	Alonso Corona N° 290, esquina Alonso Cortes	450,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo
7	8637	San Bernardo	El Olivo B	Antonio Bellrán N° 204, entre Merlo de la Fuente	375,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo
8	8638	San Bernardo	El Olivo B	Sandra Escalona N° 343	450,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo
9	8639	San Bernardo	El Olivo B	Martín de Ariza N° 352	667,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo
10	8643	San Bernardo	El Olivo B	Antonio de Azocar / Juan de Montero / Alonso de Aguilera	450,00		x		Se propone comodato con plazo extensivo

11	8482	San Bernardo	San Francisco II	Pasaje Bombero Luis Tapia N° 1346 ; Lote 2	371,91				x	Se propone comodato
12	8484	San Bernardo	San Francisco II	Pasaje Bombero Manuel Sirvent N° 14.531. Lote 3	641,37				x	Se propone comodato
<b>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA GRATUITA _ MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO</b>										
13	7380	Puente Alto	Villa San Miguel IV	Pasaje Rigel N° 2787 Lote 1	721,72				x	Se propone comodato, acotar la superficie utilizada
<b>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA GRATUITA _ MUNICIPALIDAD DE LO PRADO</b>										
14	5232	Lo Prado	Kennedy	Milton Rossel N° 7193	449,50				x	Procede Transferencia Gratuita
<b>COMODATOS</b>										
15	3533	El Monte	Don Jose Miguel	Avda. Los Libertadores N° 794, Lote 1C	22.500,8				x	Verificar con el Director Serviu
16	9496	Til Til	Subdivisión Parcela N° 8	Carretera Panamericana Norte Lote 1-A	112.577,50				x	No procede Comodato, el terreno queda reservado para futuras decisiones y proyectos institucionales
17	4751	Lampa	Ignacio Serrano II	Calle Victor Valenzuela Abailua N° 1751	333,33				x	Procede Comodato
18	4752	Lampa	Ignacio Serrano II	Pasaje Jose Carreño Trujillo N° 1758	646,31				x	Proponer Comodato a Municipio
19	8033	Conchalí	Arquitecto eneas Gonel	Armando Carrera N° 4016	1.680,00				x	Procede Comodato
20	8122	Recoleta	Villa San Cristóbal	Avenida Perú N° 1210, Torre N° 1, Local D	89,84				x	Verificar solicitud Municipal, respecto a la superficie requerido
21	8181	Recoleta	Villa San Cristóbal	Avenida Perú N° 1210, Torre N° 1, Local E	61,09				x	Verificar solicitud Municipal, respecto a la superficie requerido
22	9393-4-5	Santiago	Remodelación San Borja	Avda. Diagonal Paraguay N° 110	124,48				x	Procede Comodato
<b>AMPLIACIONES DE PLAZO DE COMODATO</b>										
23	1306	Providencia	—	Almirante Grau N° 63	197,16				x	Verificar la condición de plazo excepcional
24	5788	Nuñoa	Isabel Riquelme	Avenida Guillermo Mann N° 2147	843,00				x	Verificar la condición de plazo excepcional
<b>OTROS</b>										
25	10143	Maipú	Eje Pedro Aguirre Cerdo	Avenida 5de Abril villa México N° 655, Reinoso con esquina Blanca	534,30				x	Proceder con Arriendo y regularización de uso directamente con el actual ocupante

26	6006	PAC	Parque André Jarán	Enrique Motte al llegar a Lago Rupanco 1	14.330,86	x	Verificar con Director Serviu la transferencia gratuita al Municipio
<b>TOTAL DE INMUEBLES EVALUADOS : 26</b>							<b>APROBADOS : 6</b>
							<b>RECHAZADOS / PROPUESTA : 14</b>
							<b>PENDIENTES : 6</b>

- Para los casos ID 8631 – 8633 – 8637 – 8638 – 8639 – 8643 y ID 8478 – 8479 – 8482 – 8482, se tramitarán todas las gestiones necesarias de manera integral, en atención a que forman parte de un sector a intervenir con proyectos de mejoramiento presentados por el Municipio.




**Álex Schnake Ibar**

Representante Dirección Serviu Metropolitano



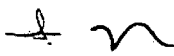
**Paulina Wolff Levy**

Representante de Seremi de Vivienda y Urbanismo



**Eduardo Zenteno Latorre**

Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria  
Serviu Metropolitano



CTB / OMB

ANT.: Terrenos Población Ignacio Serrano 2.

MAT.: Solicita tramitación que indica.

Lampa, 01 de marzo de 2016.

**A : SR. ALBERTO PIZARRO SALDIAS  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO.**

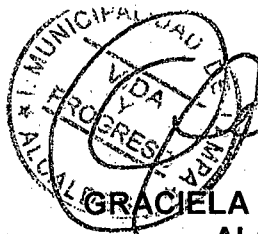
**DE : SRA. GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA DE LAMPA.**

Con el propósito de atender a la comunidad, este municipio ha iniciado la elaboración de diversos proyectos de "Conservación de Sedes Sociales", entre las cuales se cuenta con la ubicada en calle Víctor Valenzuela Abaitua N° 1.751, Población Ignacio Serrano 2, terreno de 333,33 m2 con destino Equipamiento.

Dado que dicho terreno aún es de propiedad del SERVIU Metropolitano, cumpla con remitir a usted copia de la Resolución Exenta N° 372 de fecha 28.01.16, que aprueba modificación de convenio celebrado el 28 de marzo de 2014, Especificaciones Técnicas y presupuestos estimativo para dicho proyecto.

Lo anterior como respaldo para solicitar a usted, disponga la tramitación de la cesión gratuita de dicho terreno a nombre de la Municipalidad de Lampa, o en su efecto la suscripción de comodato.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

GON/MJC/RYJ.  
DISTRIBUCIÓN:  
• SERVIU Metropolitano.  
• Alcaldía.  
• SECPLA.  
• Oficina de Partes.  
• Jurídico.

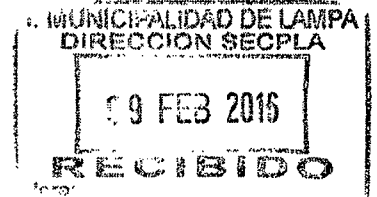


ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

SANTIAGO, 28 ENE 2016



VISTOS:

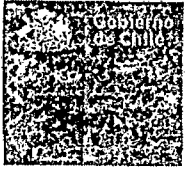
Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La circular N° 33, de 13 de julio de 2009; Acuerdo N° 162-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de 11 de septiembre de 2013 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 59, de 15 de abril 2010, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato de Conservación de Infraestructura Pública; Resolución N° 63, 21 de febrero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1008, de 16 de mayo de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lampa y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA"** Código BIP N° 30106097-0; Memorándum N°12, de 6 de enero de 2016, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1008, de 16 de mayo de 2014, éste Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Lampa, como Unidad Técnica, y ésta Autoridad Regional como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA"** Código BIP N° 30106097-0;

2°.- Que, dicho proyecto fue sometido a reevaluación con la finalidad de disminuir el presupuesto aprobado, toda vez que las Sedes Sociales Villa Hermosa y Elena Cifuentes, que forman parte del proyecto fueron intervenidas con otros fondos y la Sede Social Santa Sara no cuenta con recepción definitiva ni con anteproyecto de arquitectura por lo que lo no califica para ser financiado con el F.N.D.R;

3°.- Que, por Memorándum N°12, de 6 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, en virtud de lo anterior solicitó la modificación de dicho convenio mandato.



RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 14 de enero de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA" Código BIP N° 30106097-0, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA**, ambas domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 28 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA" Código BIP N° 30106097-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1008, de 16 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Que en atención a que dicho proyecto fue sometido a reevaluación con la finalidad de disminuir el presupuesto aprobado, puesto que las Sedes Sociales Villa Hermosa y Elena Cifuentes, que forman parte del proyecto en cuestión, fueron intervenidas con otros fondos y la Sede Social Santa Sara no cuenta con recepción definitiva ni con anteproyecto de arquitectura la que no califica para ser financiada con recursos provenientes del F.N.D.R.

**TERCERO:** A través de Memorándum N° 12 de 6 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	47.852.-
TOTAL		47.852.-

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

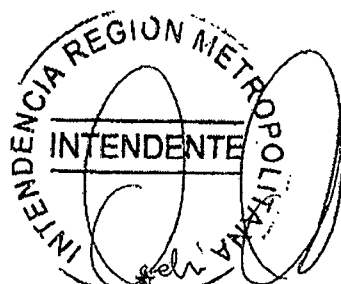


La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha."

(Firmas: Graciela Ortuzar Novoa/ Alcaldesa / Municipalidad de Lampa // Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana De Santiago.)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

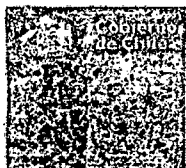


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMN/MCO/FCR/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA**, ambas domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 28 de marzo de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA**” Código BIP N° 30106097-0,.Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1008, de 16 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Que en atención a que dicho proyecto fue sometido a reevaluación con la finalidad de disminuir el presupuesto aprobado, puesto que las Sedes Sociales Villa Hermosa y Elena Cifuentes, que forman parte del proyecto en cuestión, fueron intervenidas con otros fondos y la Sede Social Santa Sara no cuenta con recepción definitiva ni con anteproyecto de arquitectura la que no califica para ser financiada con recursos provenientes del F.N.D.R.

**TERCERO:** A través de Memorándum N° 12 de 6 de enero de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato.

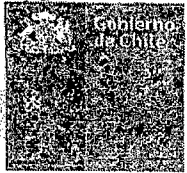
**CUARTO:** Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula PRIMERA, cambiando el itemizado de gastos, modificándose el cuadro de inversión contenido en la cláusula TERCERA del referido instrumento, de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	47.852.-
TOTAL		47.852.-

**QUINTO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

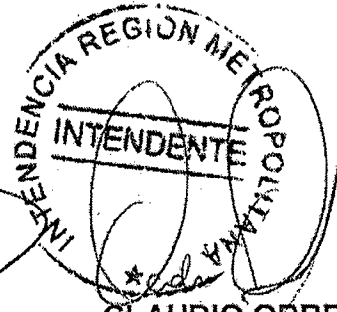


La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha



*Graciela Ortuzar Novoa*  
GRACIELA ORTUZAR NOVOA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LAMPA



*Claudio Orrego Larraín*  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

*MEL/RZE/MRT/AMM/MOC/FCR/MDG*  
MEL/RZE/MRT/AMM/MOC/FCR/MDG

MUNICIPALIDAD

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



OBRA : CONSERVACIÓN SEDES SOCIALES; SEDE EL PELLIN.  
UBICACIÓN : VARIOS SECTORES, COMUNA LAMPA  
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE LAMPA

### 0.- DISPOSICIONES GENERALES:

#### 0.1. Descripción General.

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a la obra Conservación sedes sociales, comuna de Lampa, correspondiente a la sede El Pellín.

Las exigencias dispuestas en las presentes especificaciones técnicas se refieren a la ejecución, provisión y calidad de los materiales que se deberán emplear en la construcción de la obra. Todos los materiales y procedimientos de ejecución deberán cumplir con lo dispuesto en los planos de detalle y especificaciones. Cualquier modificación será resuelta, previa consulta al arquitecto I.T.O.

Estas especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin, estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y detalles, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

Las cubriciones tienen carácter de informativas y en general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, subpartida, elemento necesario para la correcta construcción, término y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique el ITO., aún cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.

Asimismo el contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, proyectos definitivos, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias.

#### 0.2. Otros Elementos integrantes y complementarios del proyecto.

Las obras a especificar deberán ejecutarse en conformidad a las normas Chilenas referidas a la construcción y los siguientes documentos:

- a) Ley General de urbanismo y construcciones y su ordenanza local, Normas Internas, Especificaciones Técnicas y planos.
- b) Plan regulador y su ordenanza local.
- c) Leyes, acuerdos o disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales y municipales.
- d) Reglamento y Normativas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondientes.

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas Normas y

Disposiciones , por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida será de su exclusiva responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado, dentro del período de construcción o del período de Garantía de las obras.

Todas las cantidades que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, son referenciales y no determinantes, por lo cual el Contratista deberá hacer sus propias Cuantificaciones para elaborar su Presupuesto.

Tratándose de un contrato de suma alzada, el contratista deberá consultar en su Propuesta todos los elementos o acciones para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones.

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO.

### 0.3. Prescripciones de Seguridad.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidentes que puedan afectar tanto a operarios como a terceros durante la ejecución de la obra. Bajo directa responsabilidad y control del constructor de la obra se cumplirán y respetarán en ella todas las recomendaciones de seguridad personal a operarios.

### 0.4. Prescripciones para la conducción de la obra.

El jefe de terreno mantendrá en la oficina de la Obra un Archivo con los siguientes documentos:

- 0.4.1. El Permiso Municipal. (Fotocopia)
- 0.4.2. El Certificado de Informaciones Previas y condiciones. (Fotocopia)
- 0.4.3. Juego completo de planos independientes a los usados en terreno, en buen estado desde el inicio hasta el término de las obras, los cuales serán archivados con el objeto de que en ellos se conserven las anotaciones, aclaraciones y/o modificaciones que realice el Arquitecto y la I.T.O.
- 0.4.4. Las presentes especificaciones técnicas.
- 0.4.5. Bases Administrativas y técnicas de la Licitación
- 0.4.6. El Libro de Obras (En triplicado, foliado y autocopiativo)
- 0.4.7. Carta Gantt de programación de Obra.
- 0.4.8. Certificados de ensayos de materiales, de ser solicitados por la Dirección de Obras Municipales.

#### 0.5 Inspección Técnica de Obra:

La comunicación entre el ITO y la empresa constructora será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias de ser consideradas por las partes pertinentes y deberán quedar consignadas en él las visitas a obra del Profesional a cargo y del ITO.

El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por el ITO, todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno.

Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado solo podrá hacerlo previa autorización del ITO por escrito en el libro de obras.

En caso de conraindicaciones entre Especificaciones Técnicas, Planos y Planos de detalles, el ITO deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su reejecución.

#### 0.6 Relación de Prioridad.

Los planos generales de arquitectura, mandan sobre los planos de estructura e instalaciones, las cotas mandan sobre el dibujo; las especificaciones técnicas sobre todos los planos de arquitectura, estructura y detalles. Sobre las especificaciones y todos los planos, mandan las observaciones en el Libro de Obras. No obstante lo anterior, cualquier duda en la interpretación de los planos y especificaciones, será resuelta exclusivamente por la I.T.O.

#### 0.7 Cualquier solicitud de sustitución de materiales o procedimiento, deberá ser resuelta exclusivamente por la I.T.O., dejando las anotaciones y firmas pertinentes en el Libro de Obras. No se aceptarán modificaciones que redunden en desmejoramiento de la calidad de la Obra.

#### 0.8 Recepciones

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el arquitecto o la inspección técnica a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

## 1.- GASTOS ADICIONALES, INSTALACION DE FAENAS Y TRABAJOS PREVIOS.

### 1.1. Letrero de Obra

Será responsabilidad del contratista la confección de letrero de obra. Su colocación será sobre bastidor de pino en bruto enmarcado con moldura pintada de 2"x3", el letrero deberá estar a una altura de 2m sobre el nivel de terreno (borde inferior)

### 1.2. Instalación de Faenas.

#### 1.2.1. Construcciones Provisionales.

Se consulta edificaciones provisionales en madera para la construcción de recintos habilitados para el funcionamiento del proceso constructivo correspondientes a:

- Oficina de administración de la obra, inspección técnica y pieza cuidador.
- Bodega de materiales y bodega de herramientas.
- Cierros provisionales. Se construirá un cierre perimetral de madera provisorio, en la zona inmediata a la administración y bodega de la obra, con sus correspondientes accesos, pintado y bien presentado.

La ubicación de las construcciones provisionales será definida oportunamente por el arquitecto ITO. Las construcciones tendrán la superficie y solidez necesarias para asegurar un buen servicio por el tiempo que dure la construcción.

#### 1.2.2. Instalaciones Provisorias.

Agua: Se consulta instalación provisorio empleando mangueras de goma resistentes conectadas a empalme a red existente.

Energía eléctrica: Se consulta instalación provisional aérea mediante postes de pino de 4' x 4' y empleando materiales de acuerdo a las exigencias técnicas de la instalación conectadas a empalme a red existente.

Evacuación de aguas servidas: Se consulta instalación de baños químicos ubicados perimetralmente a la obra y que no interfieran con el uso del entorno.

#### 1.2.3 Aseo y cuidado de la Obra.

Diariamente, terminada la faena se realizará aseo interior y exterior. Los materiales, herramientas y demás implementos serán colocados en sus respectivos lugares y los desperdicios se depositarán en un lugar previsto para su posterior retiro. Los pisos, vidrios, artefactos y accesorios al momento de la recepción estarán limpios y funcionando correctamente.

Para el cuidado de la obra, se protegerán todos aquellos materiales, artefactos, accesorios y equipos instalados, de golpes o acciones que puedan dañar o alterar su calidad. La calidad de los materiales y sus condiciones de aplicación en obra quedarán sujetas al cumplimiento de todas las normas oficiales vigentes.

### 1.3. Trabajos Previos.

#### 1.3.1. Despeje del terreno.

Se realizarán todos los trabajos necesarios para permitir una adecuada instalación de faenas y un eficiente desarrollo de las obras. Para ello se procederá a ejecutar el despeje y limpieza de los lugares y del terreno, en áreas que afecten el funcionamiento de las faenas, se extraerán todos los materiales de desecho y basura.

## 2. OBRAS DE CONSTRUCCION.

### 2.1 Cierro Perimetral

Se consulta cerco metálico translúcido, según lo indicado en planos, en base a perfil cuadrado de 100 x 100 x 3 [mm] cada 2.5 [m] y de 2,0 [m] de altura. Fundados en poyos de hormigón de 170 kg/cem/m<sup>3</sup> de 0,40 x 0,40 x 0,60 [m], se deberá emplantar la fundación mediante hormigón de 170 kg/cem/m<sup>3</sup> de un espesor de 5 cm.

Entre los cuales se colocan dos perfiles, superior e inferior, cuadrado de 40 x 40 x 3 [mm], y por el interior un marco de ángulo 30 x 30 x 2 [mm], soldado con un cordón continuo, para recibir una malla InChalam 3G en paños completos.

Dicho cerco deberá contar con riostras cada 5 [m] mediante perfil cuadrado de 100x100x3 [mm] fundado en poyo de hormigón de 170 kg/cem/m<sup>3</sup> de 0,40 x 0,40 x 0,60 [m], se deberá emplantar la fundación mediante hormigón de 170 kg/cem/m<sup>3</sup> de un espesor de 5 cm Todo de acuerdo a plano de detalle. El perfil cuadrado 100x100x3 que forma la riostra deberá tener una penetración en el poyo de hormigón como mínimo de 30 cm, en el perfil mencionado se deberán disponer 2 fierros estriados de diámetro 8 mm de una longitud de 20 cm, según lo indicado en plano de detalles, todo esto de modo de asegurar una perfecta conexión entre la riostra y el poyo de hormigón

Todas las conexiones de perfiles deberán ejecutarse mediante soldadura calidad E60XX.

Junto con lo anterior, dentro de esta partida se considera colocar un portón de acceso de corredera al recinto, ubicación de acuerdo a plano de 2.5 [m] de ancho. Este portón consulta todos los accesorios requeridos para la correcta instalación del sistema:

- Postes de acero negro de sección cuadrada de 60x60x2mm
- Fijaciones metálicas galvanizadas
- Tapas de pvc para postes
- Remaches o pernos y tuercas autorompientes
- Perfil ángulo laminado 30x30x3 mm para la parte inferior que permita el desplazamiento del portón, soldadas con espárragos que irán insertos a un emplantillado, de acuerdo a plano de detalle de portón.
- Perfil canal para instalar corredera y guía
- 2 ruedas de tipo tipo ducasse o similar y los elementos necesarios para la correcta ejecución, instalación y posterior funcionamiento del portón.

### 2.2. Tabiques.

#### 2.2.1 Instalación Tabiques Baños y Cocina

Se consulta el reemplazo de tabiques existentes, en base a estructura de acero galvanizado liviano (metalcon) mediante perfiles 92co85 para la solera superior e inferior, como pie derecho se deberá utilizar perfil 90ca085 espaciado como máximo cada 40 cm. el tabique deberá ser revestido por sus caras por planchas de osb de 9,5 mm y sobre estas se instala planchas de fibrocemento, Luego eliminar las juntas entre planchas por medio de huincha americana y pasta adhesiva y finalmente ser empastadas.

### 2.3. Puertas y Ventanas.

#### 2.3.1 Puertas de acceso de seguridad:

Será de seguridad metálica del tipo Sinfonía de Masonite, similar o superior a definir por la ITO. Con marco metálico o que garantice la operatividad de la puerta, cada puerta de seguridad deberá contar con su respectiva cerradura, definido por la ITO.

### 2.3.2 Puertas Interiores

Se consulta la instalación de dos puertas interiores tipo placarol, su ancho deberá ser definido en terreno, junto con lo anterior deberá considerar marco de madera de 2.5 cm por lado, alto variable según puerta. El marco de cada puerta deberá ser sellado de manera de lograr el cerrado de poros de la madera y evitar el deterioro prematuro.

Se consulta en todas las puertas instaladas, tres bisagras bronceadas de 3.0" cerrajería correspondiente con pomo bronceado con llaves exterior y seguro interior, se considera topés de goma.

### 2.3.3 Ventanas

Se consulta el reemplazo de cuatro ventanas de 170cmx100cm tipo correderas en malas condiciones mediante ventanas de aluminio marca Wintec o superior, el espesor del vidrio deberá cumplir con la normativa vigente para tal efecto.

El tipo de sujeción de las ventanas será flexible mediante tornillos cada tercio de la altura por lado y lado, junto con lo anterior se debe sellar las juntas mediante solución elástica (silicona, poliuretano, caucho polisulfuro), de modo de absorber las irregularidades de los materiales que forman la junta (albahilería-Aluminio en este caso).

Cada ventana debe contar con botaguas de manera de impedir la infiltración de agua.

## 2.4 Techumbre

### 2.4.1 Reparación Cubierta techumbre:

Se consulta reposición total de la cubierta de la techumbre mediante cubierta tipo Zincalum P-11 de espesor de 4 mm o superior. Se deberá terminar de manera perfecta sin dar pie a filtración de agua, viento o similar. Las cubiertas deberán traslaparse como mínimo 20 cm.

La techumbre es a dos aguas, por lo tanto se consulta como hojalatería caballete LCS marca Villa alba o superior de 0.35 mm de espesor como mínimo, este deberá poseer recubrimiento de zinc aluminio aplicado en ambas caras.

La fijación de la cubierta y el caballete deberá ser mediante clavos de techo helicoidal 2 1/2"x8" Marca Fixer similar o superior cada 50 cm, de modo de lograr la correcta conexión entre los elementos involucrados.

### 2.4.2 Reparación de Frontones

Se consulta la reposición total de los frontones existentes. La materialidad será de madera de pino insigne con presión al vacío, la escuadría a utilizar será tinglado de 3/4"x 5".

### 2.4.3 Reparación cielo

Se consulta reposición total de cielo, el cielo será elaborado en base a listones de pino 2"x 2" y planchas de yeso-cartón estándar de 10mm de espesor, traslapadas en sus uniones. Previo a la instalación de las planchas se consulta la instalación de papel fieltro marca Volcanita de 15lbs o superior, los traslapes entre cada lamina deberán ser como mínimo de 10 cm, de modo de asegurar aislación térmica.

En general los cielos de Volcanita llevarán moldura tipo 1/2 caña de 1" en encuentro con los muros perimetrales. En zonas húmedas considerar volcanita RH.

### 2.4.4 Canales y bajadas de agua:

Se consulta canaleta de hojalata Marca Coyahue o similar fabricada en hojalata galvanizada, lamina de acero al carbono recubierta de estaño, de manera de darle resistencia a la corrosión

para la captación de aguas lluvias. Las canaletas deberán ser fijadas cada 1,5 metros mediante ganchos para canal marca Victoriano Lara o similar cuyo material deberá ser de fierro cincado, de modo de impedir deformaciones excesivas producto del peso propio de las aguas lluvias.

Para la descarga de agua que proviene de las canaletas se deberá emplear bajada de PVC marca Vinilit o similar, material el cual deberá soportar dilataciones y contracciones, junto con lo anterior el material deberá asegurar que no se produzca goteo ni corrosión.

Finalmente se deberá conectar la bajada de PVC a tubo de PVC marca vinilit o similar mediante adhesivo que asegure una correcta conexión, el material de tubo de PVC deberá tener las mismas características de materialidad señaladas para la bajada de PVC.

Las indicaciones señaladas anteriormente se deberán para cada bajada de agua existente en la sede social.

## **2.5 Revestimiento**

### **2.5.1 Pintura Interior**

#### **Tabiques, muros y puertas**

Todas las superficies de muros interiores y puertas serán rematadas con aplicación de pintura látex o esmalte al agua marca Ceresita o similar; mediante dos manos de pintura como mínimo, de modo tal que quede en perfectas condiciones y uniforme, el color será definido por la inspección técnica. Las puertas serán pintadas en todas sus caras, incluso los cantos.

Todos los Cielos de las zonas húmedas serán terminados por medio de la aplicación de dos manos de esmalte sintético.

Por pintura interior se entiende la aplicación de pintura de todos los elementos estructurales y no estructurales antes descritos (tabiques, muros y puertas interiores) emplazados en salón multiuso, baños y cocina de la sede social.

### **2.5.2 Pintura y enlucido de Cielo**

Todas las superficies de cielos serán enlucidas con yeso para obtener una superficie perfectamente lisa. Posterior a su secado, se procederá labores de pintura en todo el área, ya sea intervenidas o no. De modo de que la pintura quede uniforme en todo el sector. Para ello se utilizará pintura latex o esmalte al agua marca Ceresita o similar en dos manos o superior, de modo tal que quede en perfectas condiciones y uniforme. El color será definido por la inspección técnica.

Todos los Cielos de las zonas húmedas serán terminados por medio de la aplicación de dos manos de esmalte sintético.

### **2.5.3 Pintura Exterior, muros y puertas**

Todas las superficies exteriores y puertas serán rematadas con aplicación de pintura látex o esmalte al agua marca Ceresita o similar; mediante dos manos como mínimo, de modo tal que quede en perfectas condiciones, el color será definido por la inspección técnica. Las puertas exteriores serán pintadas en todas sus caras, incluso los cantos.

## **2.6 Baño y cocina**

### **2.6.1 Instalación Cerámica Baños y cocina**

Se consulta la instalación de cerámica marca Kaztelo de 20cmx25cm Wall White de color blanco o superior en la zona de baño y cocina. Se deberá utilizar mortero de pega de manera de asegurar la unión al tabique o muro en cuestión.

Para zonas donde se encuentren tabiques estos deben estar compuestos por ambas caras por plancha de fibrocemento, la separación entre palmetas deberá ser de 3 mm.

El fraguado deberá realizarse 48 horas después, de la instalación, se deberá utilizar fraguador de caucho de manera de lograr mayor presión, luego del secado del frague se deberá realizar limpieza del frague, preferentemente con esponja.



## 2.6.2 Instalación Wc

Se consulta la instalación de equipo Wc en uno de los baños existentes marca Trevi redondo color blanco o superior, el estanque corresponderá a la misma marca color blanco o superior. El contratista deberá incluir todos los elementos para su correcto funcionamiento, estos son:

- Taza y Estanque
- Tornillos de anclaje al suelo
- Válvula para estanque completo
- Sello de acoplamiento del estanque a la taza
- Manilla de descarga
- Flexible de agua
- Anillo de desague de cera con plástico, copia integral asiento
- Llave de paso (si lo requiere)

## 2.6.3 Instalación Lavamanos

Se consulta la instalación de lavamanos Marca Fanaloza tipo pedestal valencia blanco en uno de los baños existentes.

## 3 Instalación electricidad

### 3.1 Reparación eléctrica y cambio de artefactos

Se consulta revisión, reparación y reconexión a la red eléctrica de todo el recinto. Reemplazando aquellos artefactos dañados o faltantes por equipos nuevos. La red se ejecutara de acuerdo a proyecto informativo entregado por el profesional contratado para ello. La Instalación estará condicionada a una Red Interior Embutida, considerando circuitos independientes de enchufe y Alumbrado.

Será obligación del contratista obtener las aprobaciones por parte de la S.E.C de acuerdo a la partida indicada en ítem 3.1

## 4. Aseo Final, Transporte a Botadero

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá entregar la construcción libre de escombros y elementos ajenos a ella.

La obra y su área circundante, deberán ser entregadas perfectamente limpias, ordenadas y libres de cualquier material residual o ajeno a la obra.

En caso de que los trabajos de tierra realizados, hubieren generado gran movimiento de tierra, se deberá contemplar la nivelación del terreno inmediato, para respetar los niveles existentes.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, El Contratista deberá transportar a botadero a autorizado todo el material retirado (basura, escombros, etc) según indicación ITO.



*[Handwritten Signature]*  
Francisco Santiago L.  
Ingeniero Civil  
Secpta,  
Municipalidad de Lampa

**ITEMIZADO SEDE SOCIAL EL PELLIN**

CONSERVACION SEDES SOCIALES, COMUNA DE LAMPA  
SEDE SOCIAL EL PELLIN



Nota: Las cantidades que se indican son de carácter informativo y deben ser establecidas por el Contratista para cada ítem y sin disminuir cantidades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD (S)	TOTAL (S)
<b>OBRAS SEDE</b>					
<b>1</b>	<b>GASTOS ADICIONALES Y OTROS</b>				
1.1	Letrero de obras	gl	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.2	Instalación de Faenas	gl	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
1.3	Trabajos previos	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
<b>2</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCION</b>				
2.1	Cierro perimetral	ml	50	\$ 75.000	\$ 3.750.000
2.2	Tabiques				
2.2.1	Instalación Tabique baños y cocina	m2	38	\$ 25.000	\$ 950.000
2.3	Puertas y Ventanas				
2.3.1	Puertas de acceso de seguridad	un	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
2.3.2	Puertas interiores	un	2,00	\$ 50.000	\$ 100.000
2.3.3	Ventanas	gl	4,00	\$ 55.000	\$ 220.000
2.4	Techumbre				
2.4.1	Reparación Cubierta Techumbre	m2	119,00	\$ 7.000	\$ 833.000
2.4.2	Reparación de Frontones	m2	8,00	\$ 20.000	\$ 160.000
2.4.3	Reparación de cielo	m2	119,00	\$ 12.000	\$ 1.428.000
2.4.4	Canales y bajadas de agua	gl	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
2.5	Revestimiento				
2.5.1	Pintura interior	m2	125,00	\$ 4.500	\$ 562.500
2.5.2	Pintura y enlucido de cielo	m2	100,00	\$ 4.500	\$ 450.000
2.5.3	Pintura exterior	m2	125,00	\$ 4.500	\$ 562.500
2.6	Baño y Cocina				
2.6.1	Instalación Ceramica Baños y cocina	m2	55,00	\$ 10.000	\$ 550.000
2.6.2	Instalación wc	un	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
2.6.3	Instalación Lavamanos	un	1,00	\$ 85.000	\$ 85.000
<b>3</b>	<b>Instalación Electrica</b>				
3.1	Reparación electrica y cambio de artefactos	gl	1,00	\$ 950.000	\$ 950.000
<b>4</b>	<b>ASEO Y DESPEJE</b>				
		gl	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
<b>SUB-TOTAL OBRA SEDE</b>					<b>\$ 12.111.000</b>
(1)	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 12.111.000</b>
<b>PORCENTAJE</b>					
(2)	GASTO GENERALES		15,0		\$ 1.816.650
(3)	SUB-TOTAL			(1+2)	\$ 13.927.650
(4)	UTILIDAD		15,0		\$ 1.816.650
(5)	SUB-TOTAL NETO			(3+4)	\$ 15.744.300
(6)	I.V.A.		19,0		\$ 2.991.417
(7)	<b>TOTAL OFERTA</b>			(5+6)	<b>\$ 18.735.717</b>

